

**MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN.-**

**CERTIFICO:**

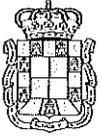
Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, Y DINAMIZACIÓN DE INVERSIONES.-**

**NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APROBACIÓN DEL GASTO DENOMINADO "ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD". (Expediente Nº 30/2023/CONM. Negociado de Contratación).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Dinamización de Inversiones en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de mayo de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales con fecha 12 de abril de 2023, y la documentación que acompaña:



PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
EXPEDIENTE	30/2023/CONM
INTERESADO(S)	

REF. ADICIONAL |

**PROPUESTA DE ACUERDO**, que formula el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Con fecha 23 de marzo de 2023 se resuelve el inicio del expediente para la contratación de "ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD", con un valor estimado de 1.607.400,00 €, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en base a los artículos 156 y 117 de la LCSP.

2º.- Con fecha 11 de abril de 2023 por el Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

**FUNDAMENTOS LEGALES.**

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

**III.- El procedimiento utilizado es el abierto, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 de LCSP.**

IV.- El artículo 117 LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto,....."

Por lo expuesto, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se PROPONE al Pleno Corporativo:

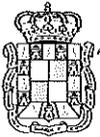
1º.- Aprobar el expediente así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas relativos a la contratación de "ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD", por un valor estimado de 1.607.400,00 € y un

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. O. Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA: 12/04/2023 HORA: 9:31:51

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112505206137512	PÁGINA 1/2



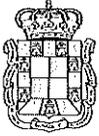
presupuesto base de licitación ascendente a 1.944.954,00 €; previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.

2º.- Aprobar el gasto plurianual correspondiente, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos; y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anunciando dicha licitación.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112505206137512	PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
SERVICIO DE INFORMÁTICA

PLAZA SANTA MARÍA, Nº 1 23009 JAÉN  
EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

PROCEDIMIENTO	PREVIO DE NECESIDADES		
CONTRATO		TIPO	
EXPEDIENTE	122/2022/CONM	REF. ADICIONAL	PDS 202.401
ASUNTO	Puesto de Trabajo en Movilidad		

#### Asunto: Memoria Justificativa Puesto de Trabajo en Movilidad

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 e) del antedicho cuerpo legal.

#### 1.- Justificación de las Necesidades del Contrato:

El Ayuntamiento de Jaén está realizando una implantación del Teletrabajo de forma paulatina y sostenida, para lo cual, aprovechando la renovación necesaria de los equipos informáticos por obsolescencia, se adquieren Puestos de Trabajo en Movilidad que añaden a los propios equipos informáticos los servicios necesarios de conectividad y soporte a usuarios.

Se realiza una renovación de más del 40% del parque informático instalado para actualizarlo dado que el existente actualmente tiene una antigüedad media superior a 6 años.

#### 2.- Objeto del Contrato (Artículo 99 LCSP)

Contrato mixto de Servicios (58,19 %) y Suministro de (41,81 %) en el que prevalece la prestación de Servicio por suponer mayor peso económico: El contrato incluye:

- Suministro de Puestos de Trabajo.
- Servicios
  - Servicios de Conectividad
  - Servicios de Instalación
  - Servicios de Garantía y Mantenimiento (Artículo 298)

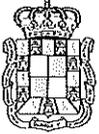
#### 3.- Codificación del objeto del contrato.

CPV: 30200000 Equipo y material informático

CPV: 64200000-Servicios de telecomunicaciones

CPV: 72611000-6 - Servicios de apoyo informático técnico

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN seda.aytojaen.es	CSV 14614147652416656437		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
SERVICIO DE INFORMÁTICA

PLAZA SANTA MARÍA, Nº 1 23009 JAÉN  
EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

**4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato**

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Estimado
<b>Valor Estimado</b>	333.480,00 €	318.480,00 €	318.480,00 €	318.480,00 €	318.480,00 €	<b>1.607.400,00 €</b>

No están previstas prórrogas ni modificaciones.

**5.- Aplicación presupuestaria.**

Presupuesto base de licitación (Iva Incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Anualidad	Estimado
302.633,10 €	92008/22706	Contratos Informática	2023	Abril – Diciembre
389.898,30 €	92008/22706	Contratos Informática	2024	Año Completo
385.360,80 €	92008/22706	Contratos Informática	2025	Año completo
385.360,80 €	92008/22706	Contratos Informática	2026	Año completo
385.360,80 €	92008/22706	Contratos Informática	2027	Año completo
96.340,20 €	92008/22706	Contratos Informática	2028	Enero – Marzo

Se ha realizado el cálculo estimando que se iniciará la ejecución del contrato 1 Abril 2.023, debiendo reajustarse la misma en función de la fecha definitiva de la firma del mismo.

En el caso de no existir crédito en la Aplicación Presupuestaria indicada se recurrirá a aquellas posibles según los niveles de vinculación jurídica establecidos.

Las retenciones de crédito indicadas se basan en una estimación de la fecha de firma del contrato, se recalcularán según la fecha definitiva de firma del mismo.

Se deberá adoptar por el Órgano de Contratación del compromiso de financiación para la parte imputable a los ejercicios 2.024, 2025, 2026, 2.027 Y 2028 en las aplicaciones presupuestarias correspondientes en los presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén para dichos años.

**Presupuesto Base de Licitación**

	Importe
Base	1.607.400,00 €
Iva	337.554,00 €
<b>Total</b>	<b>1.944.954,00 €</b>

**6.- Tramitación**

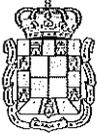
Ordinaria

MANUEL BLANCO GONZALEZ | JEFE  
DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA |  
FECHA: 22/03/2023 HORA: 14:58:52

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER  
TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA  
(P.D. Resolución de Alcaldía 29-06-2021) |  
FECHA: 23/03/2023 HORA: 8:56:06

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614147552416556437		PÁGINA 2/2
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CON TROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PLAZA SANTA MARÍA, Nº 1 23009 JAÉN  
EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

PROCEDIMIENTO	PREVIO DE NECESIDADES		
CONTRATO		TIPO	
EXPEDIENTE	122/2022/CONM	REF. ADICIONAL	PDS 202.401
ASUNTO	Puesto de Trabajo en Movilidad		

### INFORME DE NECESIDAD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Vista la **Memoria justificativa** de las necesidades administrativas de contratación del contrato mixto denominado "**Puesto de trabajo en movilidad**" debidamente suscrita por el Jefe de Servicio de Informática de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén y el Concejal delegado del área proponente, que literalmente es como sigue:

*"Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 e) del antedicho cuerpo legal.*

#### 1.- Justificación de las Necesidades del Contrato:

*El Ayuntamiento de Jaén está realizando una implantación del Teletrabajo de forma paulatina y sostenida, para lo cual, aprovechando la renovación necesaria de los equipos informáticos por obsolescencia, se adquieren Puestos de Trabajo en Movilidad que añaden a los propios equipos informáticos los servicios necesarios de conectividad y soporte a usuarios.*

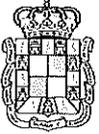
*Se realiza una renovación de más del 40% del parque informático instalado para actualizarlo dado que el existente actualmente tiene una antigüedad media superior a 6 años.*

#### 2.- Objeto del Contrato (Artículo 99 LCSP)

*Contrato mixto de Servicios (58,19 %) y Suministro de (41,81 %) en el que prevalece la prestación de Servicio por suponer mayor peso económico: El contrato incluye:*

- Suministro de Puestos de Trabajo.
- Servicios
  - Servicios de Conectividad
  - Servicios de Instalación
  - Servicios de Garantía y Mantenimiento (Artículo 298)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN seda.sylj/aen.es	CSV 14614147547053245260	PÁGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CON TROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES  
PLAZA SANTA MARÍA . Nº 1 23009 JAÉN  
EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

**3.- Codificación del objeto del contrato.**

CPV: 30200000 Equipo y material informático

CPV: 64200000-Servicios de telecomunicaciones

CPV: 72611000-6 - Servicios de apoyo informático técnico

**4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato**

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Estimado
Valor Estimado	333.480,00 €	318.480,00 €	318.480,00 €	318.480,00 €	318.480,00 €	1.607.400,00 €

No están previstas prórrogas ni modificaciones.

**5.- Aplicación presupuestaria.**

Presupuesto base de licitación (Iva Incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Anualidad	Estimado
302.633,10 €	92008/22706	Contratos Informática	2023	Abril – Diciembre
389.898,30 €	92008/22706	Contratos Informática	2024	Año Completo
385.360,80 €	92008/22706	Contratos Informática	2025	Año completo
385.360,80 €	92008/22706	Contratos Informática	2026	Año completo
385.360,80 €	92008/22706	Contratos Informática	2027	Año completo
96.340,20 €	92008/22706	Contratos Informática	2028	Enero – Marzo

Se ha realizado el cálculo estimando que se iniciará la ejecución del contrato 1 Abril 2.023, debiendo reajustarse la misma en función de la fecha definitiva de la firma del mismo.

En el caso de no existir crédito en la Aplicación Presupuestaria indicada se recurrirá a aquellas posibles según los niveles de vinculación jurídica establecidos.

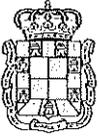
Las retenciones de crédito indicadas se basan en una estimación de la fecha de firma del contrato, se recalcularán según la fecha definitiva de firma del mismo.

Se deberá adoptar por el Órgano de Contratación del compromiso de financiación para la parte imputable a los ejercicios 2.024, 2025, 2026, 2.027 Y 2028 en las aplicaciones presupuestarias correspondientes en los presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén para dichos años.

**Presupuesto Base de Licitación**

	Importe
Base	1.607.400,00 €
Iva	337.554,00 €
Total	1.944.954,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14814147647053248260	
		PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL  
NEGOCIADO DE ACTAS  
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES  
PLAZA SANTA MARÍA, Nº 1 23009 JAÉN  
EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

#### 6.- Tramitación

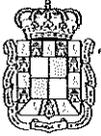
Ordinaria"

Se adjunta al expediente el presente informe de necesidad del órgano de contratación, atendiendo a las exigencias establecidas en los artículos 28.1 y 116.1 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector público.

EL TTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN,  
CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE,  
SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA, MANTENIMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURAS  
MUNICIPALES Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES,

CARLOS ALBERGA MARTINEZ | TERCER  
TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA  
(P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) |  
FECHA:29/03/2023 HORA:9:07:09

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.sytcajaen.es	CSV 14614147547063245260	PÁGINA 3/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO.
"ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD".
SARA.
PLURIANUAL.
ABIERTO (ART. 156 LCSP).
APROBACIÓN DEL GASTO.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**AYTO/FI/161/2023**

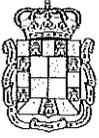
Recibido el expediente P2 30/2023/CONM denominado "ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD"; se emite el presente informe en virtud de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se recibe en Intervención el expediente de contratación citado (encargo núm. 94428, de 13 de abril de 2023), el cual está formado por los documentos siguientes:

1. Resolución de inicio del expediente de contratación objeto de este informe mediante **procedimiento abierto**, en base al artículo 156 de la LCSP, firmado por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación, de 23 de marzo de 2023.
2. Informe de necesidad del órgano de contratación, de 29 de marzo de 2023, firmado por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación.
3. Informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros (D. Javier Anguita García), de 16 de marzo de 2023, relativo al art. 7.3 LOEPSF.
4. Documentos contables de retención de crédito imputados a la aplicación presupuestaria que posteriormente se dirá, firmados por la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros, la 1ª Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda y por la Interventora.
5. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de 20 de diciembre de 2022 firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).
6. Memoria justificativa, de 22 de marzo de 2023, firmada por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González), con el VºBº del Tte. de Alcalde Delgado del Área de Contratación.
7. Informe técnico firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González) el 20 de diciembre de 2022.
8. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación firmado por la Jefa de Área de Contratación el 10 de abril de 2023.
9. Informe de Secretaría al PCAP, de 11 de abril de 2023, que dice "*Visto el Pliego que relativo a la CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD, se informa favorablemente respecto a la legalidad de sus cláusulas, procediendo su tramitación y aprobación (art. 122.7 en relación con la Disposición Adicional Tercera punto 8 de la Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)*". Se observa error material en la fecha de la LCSP.
10. Informe justificativo de la elección del procedimiento firmado por la Jefa de Negociado de Contratación el 15 de marzo de 2023 y por la jefa de Área de Contratación el 16 de marzo de 2023.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623772520145077422	
		PÁGINA 1/1



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN**

11. Informe jurídico del Secretario a la aprobación del expediente firmado el 11 de abril de 2023 (DA 3ª.8 LCSP).
12. Propuesta de acuerdo al Pleno municipal de aprobación del expediente y del gasto plurianual firmada por el Concejal Delegado de Contratación el 12 de abril de 2023.
13. Solicitud de fiscalización de la propuesta de aprobación del gasto, de 12 de abril de 2023, firmada por el Concejal Delegado de Contratación (encargo MYTAO núm. 94428 de 13/04/2023).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- o Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- o Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- o Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2023.
- o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- o Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- o Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- o Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- o Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- o Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en Ingresos.
- o Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en Ingresos.

**CONCLUSIÓN**

De la documentación enumerada en los antecedentes de hecho podemos extraer los siguientes datos:

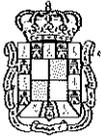
**CONTRATO MIXTO:**

El artículo 18 de la LCSP entiende por contrato mixto aquel que contiene prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. El presente contrato contiene prestaciones propias de suministro y de servicios.

Para determinar las normas que rigen la adjudicación de estos contratos se atenderá al carácter de la prestación principal. En este caso, la prestación principal, atendiendo al valor estimado, corresponde a servicio, según indica el apartado 2 de la memoria justificativa citada en el antecedente de hecho núm. 6; por lo que la fiscalización se realizará sobre ese tipo contractual.

SERVICIO	58,19 %
SUMINISTRO	41,81 %

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623772620146077422		PÁGINA 2/7



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

92008.22706 CONTRATOS DE INFORMÁTICA (formación, aplic. Informáticas, etc).

RC/RCFUT	ANUALIDAD	IMPORTE €
RC 92023000005603	Abr-dic/2023	302.633,10
RCFUT 92023000005605	2024	389.898,30
RCFUT 92023000005606	2025	385.360,80
RCFUT 92023000005610	2026	385.360,80
RCFUT 92023000005611	2027	385.360,80
RCFUT 92023000005612	2028	96.340,20
TOTAL		1.944.954,00

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.944.954,00 € (1.607.400,00 € más IVA correspondiente).

VALOR ESTIMADO: 1.607.400,00 €.

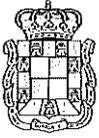
SERVICIO	935.400,00 €
SUMINISTRO	672.000,00 €

Se ha procedido al examen de la documentación relacionada, de acuerdo con el régimen aprobado en esta entidad para el ejercicio de la función interventora, que se encuentra limitado a la comprobación únicamente de los requisitos básicos generales y los específicos aprobados por el Pleno en el acuerdo citado en los antecedentes de hecho, según el tipo de expediente y su fase de tramitación.

El resultado de ese análisis, se resume en las siguientes tablas, en las que se indica, a continuación de cada uno de los requisitos, si se acredita o no su cumplimiento en el expediente o si el requisito no se aplica en este caso.

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623772629146077422	
		PÁGINA 37



1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)

A	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
B	Si el gasto se financia con recursos afectados, que los recursos son ejecutivos y se acredita con documentos fehacientes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
C	Si se trata de contraer compromisos de gastos con carácter plurianual o de tramitación anticipada, se comprobará que cumple lo previsto en el artículo 174 TRLRHL.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable* <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\* Puesto que se trata de un contrato plurianual, la aprobación del expediente implicará la adquisición de un compromiso de gasto para los ejercicios futuros, esta intervención certifica la existencia de crédito exclusivamente por la parte de contrato cuya ejecución se prevé en el ejercicio de licitación y exclusivamente por el importe previsto con cargo al presupuesto de dicha anualidad. La entidad asumirá un compromiso de crédito para ejercicios futuros, el cual implicará la obligación del Ayuntamiento de consignar en el respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar en cada una de las anualidades a que se extienda el gasto. Por tanto, quedaría subordinada la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios sucesivos.

2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA

A	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto, el compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
B	Que los gastos se generan por el órgano competente por razón de la materia.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

3. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO

A	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
B	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
C	Que se aporta autorización del Pleno si es necesaria	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
D	Que se aporta autorización del Presidente si es necesaria	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
E	Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica

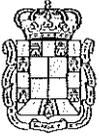
Código Seguro de Verificación - CSV, Permiso de la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623772520146077422	
		PÁGINA 4/7



ANEXO II

CONTRATACIÓN	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)	
Contrato de servicios	Que existe Plan de contratación (art. 28.4 LCSP).	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
Aprobación del gasto	Que existe el Informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF (DA 3ª.2).	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe del Secretario relativo a la aprobación del expediente (DA 3ª. 8 LCSP).	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe PCAP informado por el Secretario.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe PPTP.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	1. Que en el PCAP establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato. 2. Que cuando se utilice un único criterio, este está relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. 3. Si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el precio más bajo 4. En los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezca con arreglo a criterios económicos y cualitativos. 5. En los casos en que el procedimiento de adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable (1,4) <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica (2,3,5)

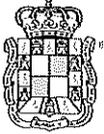
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623772520148077422	
		PÁGINA 5/7



	propuesto sea el del dialogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio	
	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica*
	Que el PCAP prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	Que el PCAP establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	Que la duración del contrato previsto en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial, y que la modificación no podrá suponer	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623772520146077422		PÁGINA 8/7
--	-----------------------------	--	---------------



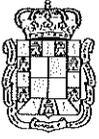
EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

	el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	
	Cuando se prevea el PCAP la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica

\*Apartado 8 del informe técnico.

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:20/04/2023 HORA:14:29:24

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623772520146077422	
		PÁGINA 11



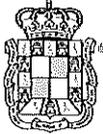
PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO	2023000007	TIPO	Servicios
EXPEDIENTE	30/2023/CONM	REF. ADICIONAL	
ASUNTO	Puesto de Trabajo en Movilidad		

**Informe Jurídico**

**INFORME DE SECRETARIA.-** Visto el Pliego que relativo a la **CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD**, se informa favorablemente respecto a la legalidad de sus cláusulas, procediendo su tramitación y aprobación (art. 122.7 en relación con la Disposición Adicional Tercera punto 8 de la Ley 9/2011, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público).

MIGUEL ANGEL VELASCO  
GAMEZ | SECRETARIO GENERAL  
| FECHA:11/04/2023 HORA:9:24:42

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614150565240403453		PÁGINA 1/1



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO	2023000007	TIPO	Servicios
EXPEDIENTE	30/2023/CONM	REF. ADICIONAL	
ASUNTO	Puesto de Trabajo en Movilidad		

**Informe Jurídico**

SECRETARIA GENERAL

REA: CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente de contratación de referencia y una vez comprobados los documentos que lo integran, se emite informe con base en los siguientes ANTECEDENTES:

-Memoria justificativa del contrato, de 22 de marzo de 2023, firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).

-Pliegos Prescripciones Técnicas, de fecha 20 de diciembre de 2022, firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).

-Informe técnico de fecha 20 de diciembre de 2023, firmado por Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).

-Informe de necesidad del órgano de contratación, de 29 de marzo de 2023, firmado por el Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Contratación.

-Documentos contables de retención de crédito relacionado, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la Sra. Interventora.

-Informe de 15 de marzo de 2023, justificativo de la elección del procedimiento, firmado por la Jefa del área de Contratación.

Informe del Jefe de Sección de estudios económicos y financieros (D. Javier Anguita García), de 16 de marzo de 2023.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614160328700254713	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

Decreto de inicio del expediente de contratación objeto de este informe mediante procedimiento abierto, en base al art. 156 de la LCSP, firmado por Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Contratación, de 23 de marzo de 2023.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación del servicio de referencia, suscrito por la Jefe del Área de Contratación, de 10 de marzo de 2023.

Informe de Secretaría del PCAP de 11 de abril de 2023.

Por lo expuesto, en virtud del apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a juicio del que suscribe procede la aprobación del expediente por el órgano de contratación, que implicará la aprobación del gasto, la de los pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación.

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ  
SECRETARIO GENERAL  
FECHA:11/04/2023 HORA:11:19:23

Código Seguro de Verificación - CSV Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814150326700254713	PÁGINA 2/2



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). *En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

#### ACUERDA:

1º Aprobar el expediente así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas relativos a la contratación de "Arrendamiento de puestos de trabajo en movilidad", por un valor estimado de 1.607.400,00 € y un presupuesto base de licitación ascendente a 1.944.954,00 €; previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.

2º Aprobar el gasto plurianual correspondiente, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos, y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anunciando dicha licitación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Alcalde, que firmo en Jaén, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Vº Bº

EL ALCALDE

JULIO MILLÁN MUÑOZ

